



Nombre de alumno: Maria Aracely Cruz Constantino.

Nombre del profesor: Cp. Julio Cesar Méndez Gómez

Nombre del trabajo: Mapa conceptual.

Materia: Régimen fiscal para personas físicas.

Grado: 7°

Grupo: Lic. Contaduría Pública y Finanzas

1. ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
2. RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL
3. USO O GOCE DE BIENES INMUEBLES
4. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, PESQUERAS O SILVÍCOLAS

REGÍMENES FISCALES QUE CONFORMAN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA:

LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE NUEVO ESQUEMA ESTARÁN OBLIGADOS A PAGAR ENTRE EL 1 Y EL 2.5 % DE SUS INGRESOS

EL OBJETIVO DE ESTE NUEVO ESQUEMA ES LA REDUCCIÓN DE LAS TASAS DE ESTE IMPUESTO PARA QUE LAS PERSONAS QUE TENGAN MENORES INGRESOS, PAGUEN MENOS.

REQUISITOS:

- ESTAR INSCRITO Y ACTIVO EN EL RFC.
- CONTAR CON E.FIRMA.
- BUZÓN TRIBUTARIO ACTIVO.
- EMITIR FACTURA ELECTRONICA POR TUS INGRESOS COBRADOS.

EN ESTE REGIMEN SE ENCUENTRAN REGISTRADAS:

CONTRIBUYENTES QUE TIENEN TIENDAS DE ABARROTES, CARNICERÍAS, PAPELERÍAS, O BIEN SON TIANGUISTAS, LOCATARIOS DE MERCADOS, VENEDORES SIN LOCAL FIJO, TAXISTAS, PLOMEROS, HERREROS, CARPINTEROS, PELUQUEROS, ENTRE OTROS.

PRETENDE QUE LAS EMPRESAS TENGAN MAYOR CANTIDAD DE EFECTIVO PARA SUS GASTOS INMEDIATOS.

TIENE EL OBJETIVO DE OTORGAR MAYOR LIQUIDEZ A ESTAS PERSONAS MORALES.

PERSONAS MORALES:

PERSONAS FÍSICAS:

RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL.

OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES.

SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

LLEVAR CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES QUE ACREDITEN LOS INGRESOS QUE PERCIBAN.

LAS PERSONAS FÍSICAS QUE RECIBAN INGRESOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

LAS PERSONAS RESIDENTES DEL EXTRANJERO QUE TENGAN UNO O VARIOS ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES EN EL PAÍS.

ESTAN OBLIGADAS AL IMPUESTO:

ART. 100 DEL ISR

DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

DEDUCCIONES

PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO.

PLAZO:

A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA EL PAGO.

PROCEDIMIENTO:

INGRESOS ACUMULABLES MENUS LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS MENUS LA PTU MENUS LAS PERDIDAS FISCALES PENDIENTES GENERA LA BASE GRAVABLE.

ARTÍCULO 96

(=) ISR A CARGO (-) ISR RETENIDO EN SERVICIOS PROFESIONALES (-) COMPENSACIONES O ACREDITAMIENTOS (=) ISR A PAGAR O CERO.

LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS A UN PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, PODRÁN DISMINUIR EL MONTO DE LAS DEUDAS PERDONADAS CONFORME AL CONVENIO SUSCRITO CON SUS ACREEDORES RECONOCIDOS

SON AQUELLOS QUE HAY DURANTE EL EJERCICIO FISCAL Y QUE DEBERÁS CONSIDERAR PARA FINES DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

INGRESO ACUMULABLE

CONSIDERADO EN EL MOMENTO EN QUE SEAN EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS.

SE CONSIDERAN PERCIBOS CUANDO SE RECIBEN EN EFECTIVO

AL IGUAL QUE CUANDO EL CONTRIBUYENTE RECIBA TITULOS DE CREDITO EMITIDOS POR UNA PERSONA DISTINTA DE QUIEN EFECTUA EL PAGO.

CANTIDAD QUE SE RESTA DE LOS INGRESOS PARA NO PAGAR IMPUESTOS POR ELLA.

ARTÍCULO 105 DEL LISR:

REQUISITOS DE LAS DEDUCCIONES:

EFECTIVAMENTE EROGADAS

ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES

PLAZOS PARA REUNIR LOS REQUISITOS. (A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL EJERCICIO)